



SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Selección de los instrumentos respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en 2005 y 2006 en virtud del artículo 19 de la Constitución

1. La Comisión debe formular propuestas al Consejo de Administración acerca de la selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales podrá invitarse a los gobiernos a que presenten memorias en 2005 y 2006 en virtud de los párrafos 5, *e*), 6, *d*), y 7, *b*), del artículo 19 de la Constitución. Con arreglo a esas disposiciones, todos los Estados Miembros deberán enviar memorias, «con la frecuencia que fije el Consejo de Administración», sobre los convenios no ratificados y las recomendaciones; esas memorias tratarán en particular sobre el estado de la legislación y sobre la práctica relativa a la cuestión tratada en esos instrumentos y deberán precisar en qué medida se ha dado seguimiento o se tiene la intención de dar seguimiento a esos instrumentos.
2. Esas memorias, así como las presentadas en virtud de los artículos 22 y 35 de la Constitución por los Estados parte en los convenios de que se trata, permiten que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones pueda elaborar estudios generales sobre el curso dado a los instrumentos de que se trata. Los estudios generales (Informe III (Parte 1B)) son examinados por la Comisión de Aplicación de Normas en el marco de la discusión general.
3. Por lo que se refiere a la solicitud de esas memorias, algunos de los criterios que se aplican fueron establecidos en 1951. El Consejo de Administración decidió en particular que éstas debían agruparse, en lo posible, por temas de interés actual. Además, se consideró que no debía solicitarse un gran número de memorias para no sobrecargar a las administraciones nacionales y a la Comisión de Expertos¹.
4. Los estudios generales son reconocidos como verdaderos instrumentos de referencia para apreciar la situación de las legislaciones y de las prácticas nacionales en un campo determinado, y para conocer los obstáculos a la aplicación de los instrumentos de la Organización e identificar las perspectivas de ratificación de los convenios. De este modo,

¹ Actas de la 114.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 1951), informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

los estudios generales pueden contribuir a la vez a la promoción y a la evaluación de los instrumentos.

5. En el marco de su examen sobre la pertinencia de las normas, el Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas pidió que se realizaran cuatro estudios generales. Los tres primeros ya se han terminado, y el último se preparará a partir de las memorias solicitadas en 2004. Tratará sobre las horas de trabajo (Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1), y sobre el Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30)).
6. Uno de los resultados esenciales de las labores del Grupo de Trabajo es haber identificado los convenios y recomendaciones actualizados que hay que promover de manera prioritaria (véase la lista del anexo). Se considera que en la actualidad deben hacerse esfuerzos particulares de promoción en el caso de los cuatro convenios prioritarios incluidos en la lista, que tratan sobre las consultas tripartitas, la política de empleo y la inspección en el trabajo. El Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) fue objeto de un estudio general en 2000 y el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122) fue objeto de un estudio general que la Comisión de Expertos presentará este año y que la Conferencia examinará el próximo mes de junio.
7. El Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) y las recomendaciones correspondientes fueron objeto de un estudio general en 1985. En estos últimos 20 años, las mutaciones socioeconómicas han tenido diversos efectos sobre la estructura y el funcionamiento de los sistemas de inspección del trabajo. Habida cuenta de su utilidad como obra de referencia en el establecimiento de esos sistemas en conformidad con los instrumentos de que se trata, sería conveniente actualizar dicho estudio incluyendo el Protocolo de 1995 relativo al Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), que fue adoptado ulteriormente y que hace extensiva la aplicación del Convenio núm. 81 al sector de los servicios no comerciales. En el caso particular del Convenio núm. 129 (41 ratificaciones), el estudio debería incluir también un análisis de los obstáculos para su ratificación y señalar a la atención de los mandantes la importancia que tiene este instrumento para las personas ocupadas en el sector agrícola, que en muchos países representan una parte importante de la población económicamente activa.
8. Entre los demás temas que pueden conservarse basándose en la lista del anexo, cabe mencionar la cuestión de las condiciones de empleo y de trabajo del personal de enfermería, que sigue siendo de gran actualidad: sería útil completar las labores que la Oficina ha emprendido para elaborar un estudio general sobre el Convenio núm. 149 — 37 ratificaciones — y sobre la Recomendación sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 157)². Este sería el primer estudio general sobre el tema.
9. Un tercer tema importante es el de las horas de trabajo. En la actualidad es objeto de investigaciones activas por parte de la Oficina³. El estudio general que será presentado en 2004 sobre el Convenio núm. 1 y el Convenio núm. 30 abarcará algunos aspectos de este tema. En el contexto actual de diversificación de la organización del tiempo de trabajo,

² En octubre de 2002 se celebró una Reunión paritaria sobre el diálogo social en los servicios de salud y se elaboró una serie de estudios sobre la violencia y el estrés en esas profesiones, en colaboración con la OMS, el Consejo Internacional de Enfermeras y la Internacional de Servicios Públicos. Además, SECTOR inició un estudio sobre el Convenio núm. 149. Asimismo, en noviembre de 2002 se celebró en Sri Lanka un seminario sobre la promoción de este Convenio.

³ Véase el documento GB.288/2/2.

este documento podría completarse con un estudio general sobre la cuestión del trabajo en régimen de tiempo parcial (Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 175) — 10 ratificaciones — y Recomendación sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 182)), que podría ser de gran interés tanto para los mandantes de la Organización como para el público interesado en general. Estos instrumentos tampoco han sido nunca objeto de un estudio general.

10. La Comisión podría elegir entre dos opciones: podría seleccionar uno de los tres temas antes mencionados para 2005 y otro para 2006, o bien podría seleccionar únicamente uno de los tres temas para 2005, considerando que es demasiado pronto para pronunciarse sobre un examen en 2006.

11. *Habida cuenta de lo anterior y de las informaciones que figuran en el anexo, así como del intercambio de puntos de vista al que procederá, la Comisión tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que invite a los gobiernos a presentar memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución sobre los instrumentos siguientes:*

a) *para 2005: el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Protocolo de 1995 relativo al Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), la Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), la Recomendación sobre la inspección del trabajo (minas y transporte), 1947 (núm. 82), el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), y la Recomendación sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 133);*

o

el Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149), y la Recomendación sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 157);

o

el Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 175) y la Recomendación sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 182);

b) *para 2006: uno de los temas que no haya sido seleccionado para 2005;*

o

posponer para el mes de noviembre de 2004 el examen de la cuestión de los temas sobre los cuales podrían solicitarse memorias en 2006.

Ginebra, 6 de octubre de 2003.

Punto que requiere decisión: párrafo 11.

Anexo

Lista de los instrumentos actualizados*

Título del instrumento	Ratificaciones	Año <i>Estudio general**</i>
<i>Libertad sindical, negociación colectiva y relaciones profesionales</i>		
Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)	142	1994
Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)	153	1994
Recomendación sobre los contratos colectivos, 1951 (núm. 91)	n.d.	1959
Recomendación sobre la consulta (ramas de actividad económica y ámbito nacional), 1960 (núm. 113)	n.d.	1976
Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135)	74	–
Recomendación sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 143)	n.d.	–
Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141)	38	1983
Recomendación sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 149)	n.d.	1983
Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)	41	–
Recomendación sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 159)	n.d.	–
Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)	34	–
Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163)	n.d.	–
<i>Trabajo forzoso</i>		
Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)	162	1979
Recomendación sobre la imposición indirecta del trabajo, 1930 (núm. 35)	n.d.	1962
Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)	158	1979
<i>Igualdad de oportunidades y de trato</i>		
Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)	161	1986
Recomendación sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 90)	n.d.	1986
Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)	159	1996 (estudio especial)
Recomendación sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)	n.d.	1988
<i>Trabajadores con responsabilidades familiares</i>		
Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156)	34	1993
Recomendación sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 165)	n.d.	1993
<i>Eliminación del trabajo infantil y protección de los niños y adolescentes</i>		
Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)	130	1981
Recomendación sobre la edad mínima, 1973 (núm. 146)	n.d.	1981
Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)	144	–
Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 190)	n.d.	–
Convenio sobre el examen médico de los menores (industria), 1946 (núm. 77)	43	1960
Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), 1946 (núm. 78)	39	1955
Recomendación sobre el examen médico de aptitud para el empleo de los menores, 1946 (núm. 79)	41	1955

Título del instrumento	Ratificaciones	Año Estudio general**
Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 124)	n.d.	–
Recomendación sobre las condiciones de empleo de los menores (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 125)	n.d.	–
Consultas tripartitas		
<i>Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)</i>	110	2000
Recomendación sobre la consulta tripartita (actividades de la Organización Internacional del Trabajo), 1976 (núm. 152)	n.d.	2000
Inspección del trabajo		
<i>Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)</i>	129	1985
Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)	n.d.	1985
Protocolo de 1995 relativo al Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)	10	–
Recomendación sobre la inspección del trabajo (minas y transporte), 1947 (núm. 82)	n.d.	1985
<i>Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)</i>	41	1985
Recomendación sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 133)	n.d.	1985
Administración del trabajo		
Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)	57	1997
Recomendación sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 158)	n.d.	1997
Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160)	45	–
Recomendación sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 170)	n.d.	–
Política y promoción del empleo		
<i>Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)</i>	94	2004
Recomendación sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)	n.d.	1972
Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169)	n.d.	2004
Recomendación sobre la adaptación y la readaptación profesionales de los inválidos, 1955 (núm. 99)	n.d.	–
Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159)	75	1998
Recomendación sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 168)	n.d.	1998
Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)	13	–
Recomendación sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 188)	n.d.	–
Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998 (núm. 189)	n.d.	2004
Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193)	n.d.	–
Orientación y formación profesionales		
Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140)	33	1991
Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142)	62	2004
Política social		
Recomendación sobre la vivienda de los trabajadores, 1961 (núm. 115)	n.d.	1970

Título del instrumento	Ratificaciones	Año Estudio general**
Salarios		
Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94)	58	1954
Recomendación sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 84)	n.d.	1954
Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95)	94	2003
Recomendación sobre la protección del salario, 1949 (núm. 85)	n.d.	2003
Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131)	45	1992
Recomendación sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 135)	n.d.	1992
Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 173)	15	–
Recomendación sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 180)	n.d.	–
Horas de trabajo		
Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14)	117	1984
Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 106)	62	1984
Recomendación sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 103)	n.d.	1984
Recomendación sobre la reducción de la duración del trabajo, 1962 (núm. 116)	n.d.	1984
Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171)	8	–
Recomendación sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 178)	n.d.	–
Protocolo de 1990 relativo al Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89)	1	–
Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 175)	10	–
Recomendación sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 182)	n.d.	–
Seguridad y salud en el trabajo		
Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115)	47	–
Recomendación sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 114)	n.d.	–
Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (núm. 120)	49	–
Recomendación sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (núm. 120)	n.d.	–
Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139)	35	–
Recomendación sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 147)	n.d.	–
Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148)	41	1987
Recomendación sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 156)	n.d.	1987
Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)	40	–
Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164)	n.d.	–
Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)	–	–
Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)	22	–
Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 171)	n.d.	–
Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, 1953 (núm. 97)	n.d.	1970
Recomendación sobre los servicios sociales, 1956 (núm. 102)	n.d.	1970
Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162)	27	–
Recomendación sobre el asbesto, 1986 (núm. 172)	n.d.	–
Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)	17	–

Título del instrumento	Ratificaciones	Año <i>Estudio general**</i>
Recomendación sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 175)	n.d.	–
Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170)	11	–
Recomendación sobre los productos químicos, 1990 (núm. 177)	n.d.	–
Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174)	9	–
Recomendación sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 181)	n.d.	–
Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176)	20	–
Recomendación sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 183)	n.d.	–
Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184)	3	–
Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 192)	n.d.	–
Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002 (núm. 194)	n.d.	–
<i>Seguridad social</i>		
Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)	40	1989
Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118)	38	1977
Recomendación sobre la seguridad de los medios de vida, 1944 (núm. 67)	n.d.	1950
Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [Cuadro I modificado en 1980] (núm. 121)	23	–
Recomendación sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (núm. 121)	n.d.	–
Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128)	16	1989
Recomendación sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 131)	n.d.	1989
Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (núm. 130)	14	–
Recomendación sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (núm. 134)	n.d.	–
Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 (núm. 157)	3	–
Recomendación sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1983 (núm. 167)	n.d.	–
Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168)	6	–
Recomendación sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 176)	n.d.	–
<i>Protección de la maternidad</i>		
Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)	4	–
Recomendación sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 191)	n.d.	–
<i>Gente de mar</i>		
Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 145)	17	–
Recomendación sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 154)	n.d.	–
Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas (gente de mar), 1976 (núm. 146)	13	–
Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147)	44	1990
Recomendación sobre la marina mercante (mejoramiento de las normas), 1976 (núm. 155)	n.d.	1990
Protocolo de 1996 Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147)	10	–
Recomendación sobre la protección de los jóvenes marinos, 1976 (núm. 153)	n.d.	–
Convenio sobre el bienestar de la gente de mar, 1987 (núm. 163)	12	–
Recomendación sobre el bienestar de la gente de mar, 1987 (núm. 173)	n.d.	–
Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar), 1987 (núm. 164)	11	–
Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 165)	2	–
Convenio sobre la repatriación de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 166)	9	–

Título del instrumento	Ratificaciones	Año <i>Estudio general**</i>
Recomendación sobre la repatriación de la gente de mar, 1987 (núm. 174)	n.d.	–
Convenio sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (núm. 178)	8	–
Recomendación sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (núm. 185)	n.d.	–
Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180)	13	–
Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 187)	n.d.	–
Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179)	7	–
Recomendación sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 186)	n.d.	–
Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)	–	–
<i>Trabajadores portuarios</i>		
Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152)	20	–
Recomendación sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 160)	n.d.	–
<i>Pueblos indígenas y tribales</i>		
Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)	17	–
Recomendación sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 104)	n.d.	–
<i>Categorías particulares de trabajadores</i>		
Convenio sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110)	10	–
Recomendación sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110)	n.d.	–
Protocolo de 1982 relativo al Convenio sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110)	2	–
Recomendación sobre los arrendatarios y aparceros, 1968 (núm. 132)	n.d.	–
Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149)	37	–
Recomendación sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 157)	n.d.	–
Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991 (núm. 172)	13	–
Recomendación sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991 (núm. 179)	n.d.	–
Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177)	4	–
Recomendación sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 184)	n.d.	–

* Los Convenios fundamentales se indican en negrita y los Convenios prioritarios en cursivas. ** La fecha mencionada es aquella en la que tuvo lugar la discusión en la Conferencia.